



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N° D-07 /

FRESIA, 03 ENE. 2020

VISTOS:

1° El Decreto Alcaldicio N°3573 de fecha 13.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.

2° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

3° El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.05.2016, que establece orden de subrogancia para Secretario Municipal.

4° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La conmemoración de los 92° años de Aniversario de la Fundación de la Comuna de Fresia.
- La necesidad de adquirir, Servicio de Banquetería, premios, trofeos, medallas, artículos de librería, publicidad, colaciones y/o alimentación para las actividades municipales, deportivas y culturales, contratación de artistas, locutores y en general, cubrir gastos inherentes a las diferentes actividades a realizar.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, la **Conmemoración Del Nonagésimo Segundo Aniversario De La Fundación De La Comuna De Fresia** y la realización de las actividades y/o eventos de verano, que se llevarán a cabo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2020 y que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES	IMPUTACIÓN
Escuelas de Verano	Prestación de Servicios : 21.04 Alimentos : 22.01 Publicidad y Difusión : 22.07 Materiales : 22.04 Arriendo : 22.09
Ferías Costumbristas	Prestación de Servicios : 21.04 Alimentos : 22.01 Publicidad y Difusión : 22.07 Materiales : 22.04 Arriendo : 22.09
Aniversario de la Comuna	Prestación de Servicios : 21.04 Alimentos : 22.01 Publicidad y Difusión : 22.07 Materiales : 22.04 Arriendo : 22.09 Transferencia : 24.01 Gasto de Representación:22.12 Personas Naturales-Jurídicas :22.08
Actividades Deportivas	Prestación de Servicios : 21.04 Alimentos : 22.01 Publicidad y Difusión : 22.07 Materiales : 22.04 Arriendo : 22.09

2° AUTORIZASE, la contratación de recurso humano, tales como: artistas, monitores, Staff, locutores, nochero, armado y desarme escenario Sistema Layher y otros, para las diferentes actividades a desarrollar durante el verano 2020.

3°ADQUIERASE, A través del depto. de Adquisiciones la contratación de artistas, servicio de Banquetería, premios, trofeos, medallas, artículos de librería, publicidad, colaciones y/o alimentación para las actividades municipales, deportivas y culturales.

4° IMPUTESE, los gastos de acuerdo al punto N°1 del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/BBS/CBA/von


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE